

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200067600
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: DAVID EDUARDO GUTIERREZ VIGOYA
DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA AGUDELO

Vencido el término de traslado las excepciones de mérito, para continuar con el trámite del proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 C.G. Del P. para tal fin fijar la hora de las 08:30 am del 22 de abril de 2021. Advertir a los sujetos procesales que serán interrogados por parte del titular del juzgado.

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el párrafo único del artículo 372 *ejusdem*, decretar los siguientes medios de prueba:

(I) DEMANDANTE

- **Documentales:** Las aportadas con el libelo genitor y el escrito contentivo del traslado a la contestación de las excepciones de mérito en cuanto al valor probatorio que merezcan al momento de dictar la sentencia que en derecho corresponda.

(II) DEMANDADA

- **Documentales:** Las aportadas con las excepciones de mérito en cuanto al valor probatorio que merezcan al momento de dictar la sentencia que en derecho corresponda.

- **Interrogatorio De Parte:** Ordenar el interrogatorio de la demandante que deberá absolver en audiencia según cuestionario oral que le formulara el apoderado judicial del extremo convocado, o según cuestionario escrito que deberá aportarse el día anterior a la audiencia. A quien se le advierte que, de no comparecer en el día y hora señalada, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión, conforme lo dispuesto en el artículo 205 C.G. Del P.

- **Oficio:** se niega el oficio pedido de esta prueba, toda vez que no se acredita que la información pretendida haya sido solicitada por la parte demandada a través de derecho de petición y este haya sido negado, según las previsiones del inciso segundo del artículo 173 C.G. Del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d83a294b818d8b069c7eef9dff60ab37fecb83d979e9d760f154af3bca74cae0

Documento generado en 25/03/2021 10:11:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>